

Ordenan suspender extracción de rocas desde cantera de El Tambo

FERNANDO ÁVILA F.

La Corte de Apelaciones de Rancagua acogió el recurso de protección presentado por la Junta de Vecinos La Patagua, en contra de la empresa Explotación de Minas y Canteras Víctor Hugo Droguett Sánchez EIRL y le ordenó suspender la extracción de roca desde el sector de El Tambo, comuna de San Vicente de Tagua Tagua, en tanto se resuelve si el proyecto debe ingresar a evaluación ambiental.

En fallo unánime, la Segunda Sala del tribunal de alzada estableció el actuar ilegal de la recurrida al vulnerar el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Asimismo, el tribunal de alzada rancagüino le ordenó a la empresa someter el proyecto de extracción de roca a consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y dispuso que se oficie lo resuelto al Servicio de Evaluación Ambiental y a la Superintendencia de Medio Ambiente de la Región de O'Higgins.

Se indica que "si bien la recurrida expresa que su actividad extractiva no requiere ser sometida a evaluación de impacto ambiental por no desarrollar una actividad de carácter industrial, al extraer un promedio mensual de 2.000 metros cúbicos den-

tro de una superficie de 5.000 metros cuadrados, tal como se dijo precedentemente, no se allegó al expediente prueba alguna que permita dar cuenta de ello", consigna el fallo. La resolución agrega "que, por consiguiente de acuerdo con todos los antecedentes reunidos en este expediente, se concluye que si bien la recurrida cuenta con la autorización de uso de explosivos y con patente comercial, no se ha sometido al sistema de evaluación de impacto ambiental, no obstante que la referida actividad solo quedaría excluida en la medida que el volumen de material extraído fuese inferior al umbral legal, cuestión no se ha podido determinar en la especie por falta de prueba".

Debido a ello resulta manifiesto concluir que el actuar de la recurrida debe calificarse como ilegal, lo que justifica acoger el presente recurso, pues la falta de sometimiento al sistema de evaluación ambiental supone al menos

una afectación al derecho de los recurrentes, a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, consagrado en el artículo 19 N°8 de la Carta Fundamental. De este modo se acogió sin costas, el recurso de protección deducido por la Junta de Vecinos La Patagua y se ordena a la recurrida Explotación de Minas y Canteras Víctor Hugo Droguett Sánchez E.I.R.L., representada legalmente por don Víctor Hugo Droguett Sánchez, someter el proyecto de extracción de roca ejecutado en la Parcela 163 de la Colonia Pedro Aguirre Cerda, ubicado en El Tambo, comuna de San Vicente de Tagua-Tagua, a una consulta de pertinencia de ingreso al SEIA ante el Servicio de Evaluación Ambiental, debiendo suspender las labores de extracción ejecutadas en dicho sector, en tanto no se decida si dicho proyecto debe ingresar a evaluación ambiental".

Debido a ello resulta manifiesto concluir que el actuar de la recurrida debe calificarse como ilegal, lo que justifica acoger el presente recurso, pues la falta de sometimiento al sistema de evaluación ambiental supone al menos

una afectación al derecho de los recurrentes, a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, consagrado en el artículo 19 N°8 de la Carta Fundamental. De este modo se acogió sin costas, el recurso de protección deducido por la Junta de Vecinos La Patagua y se ordena a la recurrida Explotación de Minas y Canteras Víctor Hugo Droguett Sánchez E.I.R.L., representada legalmente por don Víctor Hugo Droguett Sánchez, someter el proyecto de extracción de roca ejecutado en la Parcela 163 de la Colonia Pedro Aguirre Cerda, ubicado en El Tambo, comuna de San Vicente de Tagua-Tagua, a una consulta de pertinencia de ingreso al SEIA ante el Servicio de Evaluación Ambiental, debiendo suspender las labores de extracción ejecutadas en dicho sector, en tanto no se decida si dicho proyecto debe ingresar a evaluación ambiental".